

11. Preguntas más frecuentes

1. ¿Qué opciones de suministro tienen los consumidores de electricidad?

Los consumidores de electricidad con una potencia contratada igual o menor de 10 kW pueden ser suministrados a precio regulado (Tarifa de Último Recurso) por el comercializador de último recurso, así como a precio libre con un comercializador en el mercado liberalizado. Los consumidores de electricidad con potencias contratadas superiores a 10 kW deben necesariamente ser suministrados por una empresa comercializadora a precio libre en el mercado liberalizado.

2. ¿Qué consumidores tienen derecho a comprar electricidad a Tarifa de Último Recurso (TUR)?

Tienen derecho todos aquellos consumidores cuya potencia contratada sea inferior a 10 kW.

3. ¿Qué es la Tarifa de Último Recurso (TUR)?

Es un precio regulado que establece el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4. ¿Qué consumidores tienen derecho a comprar a precio libre?

Todos los consumidores tienen derecho a comprar electricidad a precio libre.

5. ¿Con quién debe contratar un consumidor que desee comprar a Tarifa de Último Recurso (TUR)?

Debe contratar su suministro con un Comercializador de Último Recurso.

6. ¿Quiénes son los Comercializadores de Último Recurso?

Los Comercializadores de Último Recurso son:

1. ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
2. IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
3. UNIÓN FENOSA METRA, S.L.
4. HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
5. E.ON COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.L.

7. ¿Si decido comprar en el mercado libre, cuánto tiempo tengo que estar con el comercializador que elija?

De acuerdo al art.4.5 del RD 1435/2002, en general, los contratos de suministro de electricidad en baja tensión deben tener una duración máxima de 1 año, pudiéndose prorrogar tácitamente por períodos de la misma duración. El consumidor puede rescindir dicha prórroga con un preaviso de 15 días, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización.

8. ¿Puedo volver a la tarifa de último recurso?

Sí, cualquier consumidor, con potencia contratada igual o inferior a 10 kW, que decida pasar a ser suministrado en el mercado libre, a un precio libremente pactado con un comercializador podrá volver a ser suministrado a Tarifa de Último Recurso (TUR) a través de un Comercializador de Último Recurso (CUR).